

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código :	20600731611	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	HMGB CONSTRUCCION Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HMGB COPRO S.A.C.	Hora de envío :	13:23:03

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,458,208.30 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ocho con 30/100 soles), se solicita clarar el monto que difiere con el monto del valor referencial por otro lado el monto a considerar es una vez el valor referencial

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estandarizadas

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME AL AREA USUARIA ACLARA QUE EL MONTO FACTURADO ACUMULADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE POSTOR ES S/ 2,295,873.37 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 37/100 SOLES), POR LO QUE SE PROCEDE A RECTIFICAR DEBIDO A UN ERROR MATERIAL EN EL PUNTO 17.2 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL CAP III Y ASIMISMO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION -EXPERIENCIA DE POSTOR SE RECTIFICA A S/ 2,295,873.37 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 37/100 SOLES)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MONTO FACTURADO ACUMULADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE POSTOR ES S/ 2,295,873.37 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 37/100 SOLES), POR LO QUE SE PROCEDE A RECTIFICAR DEBIDO A UN ERROR MATERIAL EN EL PUNTO 17.2 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL CAP III Y ASIMISMO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION -EXPERIENCIA DE POSTOR SE RECTIFICA A S/ 2,295,873.37 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 37/100 SOLES)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código :	20600731611	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	HMGB CONSTRUCCION Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HMGB COPRO S.A.C.	Hora de envío :	13:23:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación vehicular y peatonal: Construcción y/o creación y/o mejoramiento de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular.

Para el caso de acreditación de experiencia del postor, debe demostrar el haber ejecutado en la experiencia acreditada, las siguientes actividades:

Pavimento (adoquinado) y veredas de (concreto) y drenaje pluvial (tubería) y gradas (concreto) y jardineras (concreto) y muro de contención y bermas (adoquinado) rampas vehiculares (concreto) y nivelación y/o encimado de tapas o techo de buzones o buzón y reposición y/o nivelación de conexiones domiciliarias de agua y desagüe y/o mitigación ambiental, en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o pasajes.

ESTE ES UN PROCESO HOMOLOGADO POR TANTO Observation: "Solicitamos ser sirvan acoger nuestra observacion que las obras similares sea de acuerdo a lo establecido en la Resolución <Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas, la experiencia en obras similares será la siguiente: Nota 07: Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos y ELIMINAR LOS COMPONENTES QUE SE ESTEN SOLICITANDO, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.. Acápiteme d

Acápiteme de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución <Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado Acápiteme d

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA INDICA QUE : CON Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA CON FECHA 15 DE MAYO DE 2021 APRUEBAN 4 (CUATRO) FICHAS DE HOMOLOGACION - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EN CONSULTORÍA DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTOS DE VÍAS URBANAS,NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DE LA FICHA QUE OCUPÓ ANALIZAR EN EL PRESENTE CASO FICHA (FH1 OBRA - AS V0) SE ADVIRTIÓ QUE TAMBIÉN SE ESTABLECIERON LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTORES PARA ACREDITAR LA ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿, ASPECTO QUE NO HA SIDO PREVISTO EN LA REFERIDA RESOLUCIÓN MINISTERIAL. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE SOLO SE ESTABLECIERON LA APROBACION DE - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20603827644

Nombre o Razón social : GRUPO GEBAN CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 12/05/2023

Hora de envío : 16:15:57

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE HACE LA OBSERVACIÓN RESPECTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES SOLICITADAS EN LAS BASES, Y QUE NO SE ADECUAN A LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN APROBADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 146-2021-VIVIENDA, LA MISMA QUE CONTIENE LA HOMOLOGACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD QUE INCLUYE LA SIGUIENTE DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: ¿.Se considerará como obra similar a los que tengan similitud con el objeto de la convocatoria: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES REQUERIDAS EN LAS BASES Y LA CORRESPONDIENTE SUSTITUCION POR LA DEFINICION DE ACUERDO A LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN, LA PRESENTE SOLICITUD SE ENCUENTRA RESPALDADA CON EL PRONUNCIAMIENTO N° 334-2021/OSCE-DGR

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE VULNERA EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA INDICA QUE : CON Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA CON FECHA 15 DE MAYO DE 2021 APRUEBAN 4 (CUATRO) FICHAS DE HOMOLOGACION - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EN CONSULTORÍA DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTOS DE VÍAS URBANAS,NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DE LA FICHA QUE OCUPÓ ANALIZAR EN EL PRESENTE CASO FICHA (FH1 OBRA - AS V0) SE ADVIRTIÓ QUE TAMBIÉN SE ESTABLECIERON LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTORES PARA ACREDITAR LA ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿, ASPECTO QUE NO HA SIDO PREVISTO EN LA REFERIDA RESOLUCIÓN MINISTERIAL. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE SOLO SE ESTABLECIERON LA APROBACION DE - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20603827644

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : GRUPO GEBAN CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 16:15:57

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA Y SE SOLICITA SUPRIMIR LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DEMOSTRANDO HABER EJECUTADO EN LA EXPERIENCIA ACREDITADA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : Pavimento (adoquinado) y veredas de (concreto) y drenaje pluvial (tubería) y gradas (concreto) y jardineras (concreto) y muro de contención y bermas (adoquinado) rampas vehiculares (concreto) y nivelación y/o encimado de tapas o techo de buzones o buzón y reposición y/o nivelación de conexiones domiciliarias de agua y desagüe y/o mitigación ambiental, en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o pasajes

DICHO REQUERIMIENTO NO SE ADECUA A LA FICHA DE HOMOLOGACION APROBADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y ES TOTALMENTE RESTRICTIVO, RESTRINGIENDO EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACION DE PROVEEDORES ADOPTANDO PRACTICAS QUE AFECTAN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PRESENTE SOLICITUD SE ENCUENTRA RESPALDADA CON EL PRONUNCIAMIENTO N° 334-2021/OSCE-DGR

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: B

Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY QUE SE VULNERA ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES: LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LIBERTAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA INDICA QUE : CON Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA CON FECHA 15 DE MAYO DE 2021 APRUEBAN 4 (CUATRO) FICHAS DE HOMOLOGACION - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EN CONSULTORÍA DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTOS DE VÍAS URBANAS,NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DE LA FICHA QUE OCUPÓ ANALIZAR EN EL PRESENTE CASO FICHA (FH1 OBRA - AS V0) SE ADVIRTIÓ QUE TAMBIÉN SE ESTABLECIERON LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTORES PARA ACREDITAR LA ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿, ASPECTO QUE NO HA SIDO PREVISTO EN LA REFERIDA RESOLUCIÓN MINISTERIAL. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE SOLO SE ESTABLECIERON LA APROBACION DE - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20603827644

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : GRUPO GEBAN CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 16:15:57

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se ha eliminado de las bases estándar información que corresponde al expediente técnico en el capítulo III, como numeral 3.1 consideraciones generales, denominación de la obra, resolución de aprobación y su fecha de aprobación, entre otros, hecho que transgrede el principio de publicidad. Por tanto se exhorta al comité de selección, incorporar la información faltante, toda vez que es obligatorio, caso contrario, el proceso deberá de ser declarado nulo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2, principio de publicidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION E INCORPORA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA CAP III DENTRO DEL PUNTO 3 ANTECEDENTES-EL CUAL SE ENMARCARA CON LETRA AMARILLA RESPECTO A LO OBSERVADO

Nombre de la obra : ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA VILLA UNIÓN DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿ CON CUI 2568475

¿ Ubicación : ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION

¿ Distrito : Uchumayo

¿ Provincia : Arequipa

¿ Región : Arequipa

Nombre del PIP o inversión : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA VILLA UNIÓN DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿ CON CUI 2568475.

Código del PIP, de ser el caso :2568475

Expediente Técnico aprobado mediante: Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N°024-2023

Fecha de aprobación: 13 DE ABRIL DEL 2023

Entrega del terreno La entrega del terreno será total

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION E INCORPORA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA CAP III DENTRO DEL PUNTO 3 ANTECEDENTES-EL CUAL SE ENMARCARA CON LETRA AMARILLA RESPECTO A LO OBSERVADO

Nombre de la obra : ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA VILLA UNIÓN DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿ CON CUI 2568475

¿ Ubicación : ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION

¿ Distrito : Uchumayo

¿ Provincia : Arequipa

¿ Región : Arequipa

Nombre del PIP o inversión : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA VILLA UNIÓN DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿ CON CUI 2568475.

Código del PIP, de ser el caso :2568475

Expediente Técnico aprobado mediante: Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N°024-2023

Fecha de aprobación: 13 DE ABRIL DEL 2023

Entrega del terr

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código :	20603827644	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO GEBAN CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	16:15:57

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

La ley de contrataciones del estado 30225, establece que el comité de selección debe de firmar en todas sus hojas de las bases, los mismos que no estan, así mismo el área usuaria debe de firmar en el capítulo III del requerimiento, el mismo que no consta. Por tanto consideramos que deberá de subsanarse esta observación bajo causal de nulidad del procedimiento

Acápito de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON ART . 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad. DE ELLO SE INDICA QUE LAS BASES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE VISADOS POR EL COMITE DE SELECCION Y ASI MISMO LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE VISADO Y FIRMADO POR EL AREA USUARIA, POR LO QUE SI OBRAN EN FISICO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION ,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código :	20603827644	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO GEBAN CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	16:15:57

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

El Comité de selección, ha omitido y eliminado en la parte de los requisitos de calificación, en la experiencia del postor en la especialidad definir el monto de experiencia para las MYPE, toda vez que se ha solicitado el anexo 11. por lo que consideramos que se debe de incluir para ampliar la libertad de concurrencia y participación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III, 3.1 **Literal:** B **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE LAS BASES ESTANDARIZADAS CORRESPONDEN A EJECUCION DE OBRA POR LO QUE DEBERA CEÑIRSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20603827644

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : GRUPO GEBAN CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 16:15:57

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

el comité de selección no ha considerado el porcentaje de participación de los consorcios ni ha definido las obligaciones de los mismos, por lo que solicitamos se aclare.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA ACLARA QUE SI SE ENCUENTRA ESTABLECIDO LA CONDICION DE CONSORCIOS EN EL CAP III- TERMINOS DE REFERENCIA Y QUE DE LAS OBLIGACIONES ES RESPONSABILIDAD DEL POSTOR AL MOMENTO DE FORMULAR SU OFERTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20603827644

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : GRUPO GEBAN CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 16:15:57

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

que el comité de selección defina los anexos a utilizar en el presente procedimiento, toda vez que se puede visualizar se ha adjuntado todos los anexos sin tener el criterio de discriminar los que no aplican, cabe indicar que estos formatos deben de contener con os datos generales del procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral:

Literal:

Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE SE DEBERA PRESENTAR CONFORME A LAS BASES Y ACLARA QUE ES responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20455023417

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L.

Hora de envío : 18:11:32

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

17.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Confirmar para que el comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitablemente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los ADICIONALES Y DEDUCTIVOS generados en el transcurso de la ejecución.

Así, en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra (consignado en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación o constancia de prestación), toda vez que será sobre este último que el comité de selección realizará la evaluación respectiva para calcular el monto total facturado solicitado para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad.

Lo contrario, esto es presentar únicamente el contrato principal y no las adendas que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto, sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado. (Ver Resolución N° 02757-2020-TCE-S3, Resolución N° 146-2023-TCE-S4, Pronunciamiento N° 103-2023_OSCE-DGR.)

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 17.2

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité de selección ACLARA e indica que; de acuerdo a la directiva Directiva N° 003-2020-OSCE/CD con numerales 11.2.2.3 De la presentación de ofertas: A. Los proveedores presentan sus ofertas o expresiones de interés, de manera electrónica a través del SEACE, mediante formularios electrónicos y certificados digitales. Es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado. Las ofertas o expresiones de interés que se encuentran en el estado de borrador, no son consideradas por la Entidad.

Este comité no puede confirmar y/o validar documentación que no puede ver, revisar y verificar; solo nos limitamos a aclarar y confirmar que LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE POSTOR Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución... CONFORME LO ESTABLECE EN LAS BASES ESTANDARIZADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20455023417

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L.

Hora de envío : 18:11:32

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Confirmar para que el comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitablemente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los ADICIONALES Y DEDUCTIVOS generados en el transcurso de la ejecución.

Así, en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra (consignado en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación o constancia de prestación), toda vez que será sobre este último que el comité de selección realizará la evaluación respectiva para calcular el monto total facturado solicitado para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad.

Lo contrario, esto es presentar únicamente el contrato principal y no las adendas que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto, sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado. (Ver Resolución N° 02757-2020-TCE-S3, Resolución N° 146-2023-TCE-S4, Pronunciamiento N° 103-2023_OSCE-DGR.)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité de selección ACLARA e indica que; de acuerdo a la directiva Directiva N° 003-2020-OSCE/CD con numerales 11.2.2.3 De la presentación de ofertas: A. Los proveedores presentan sus ofertas o expresiones de interés, de manera electrónica a través del SEACE, mediante formularios electrónicos y certificados digitales. Es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado. Las ofertas o expresiones de interés que se encuentran en el estado de borrador, no son consideradas por la Entidad.

Este comité no puede confirmar y/o validar documentación que no puede ver, revisar y verificar; solo nos limitamos a aclarar y confirmar que LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE POSTOR Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución... CONFORME LO ESTABLECE EN LAS BASES ESTANDARIZADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20455023417

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L.

Hora de envío : 18:11:32

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se indica al comité de selección que en la cláusula décima tercera: asignación de riesgos del contrato de obra de la proforma de contrato, no se encuentra debidamente llenada, y de acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, debido a que esta cláusula es de manera OBLIGATORIA Por lo cual se solicita al comité de selección el llenado de esta cláusula.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: V Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR-OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ACLARA QUE LA GESTION DE RIESGOS SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SEACE PERO CON EL FIN DE MAYOR CLARIDAD SE INCORPORA EN LA PROFORMA DE CONTRATO EL FORMATO PARA ASIGNAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LA PROFORMA DE CONTRATO EL FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código :	20455023417	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:11:32

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE -SECCIÓN 3-PRESUPUESTO DE OBRA

Solicitamos al comité de selección adjuntar el presupuesto de la obra, que se encuentra publicado en el SEACE, este documento se encuentra en formato JPJ (como imagen) o PDF, razón por que solicitamos se publique esta información en formato Excel, para elaborar nuestra oferta YA QUE LAS PARTIDAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO NO ESTÁN COMPLETAS, TENIENDO NOMBRES DE LAS PARTIDAS INCOMPLETAS Y/O A MITADES, DICHO PROCEDIMIENTO DEBERÍA DECLARARSE NULIDAD YA QUE SE ESTÁ OCULTANDO INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA OFERTA ECONÓMICA conduciendo a posibles postores a error, vulnerando el principio de transparencia de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esto en cumplimiento a lo determinado en las Bases Integradas del procedimiento de selección, así como en las bases estándar publicadas con la Directiva N° 001-2019-OSCE, donde se indica como "Importante para la Entidad" lo siguiente: A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente: ¿Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta¿. Razón por el cual, reiteramos nuestra solicitud, en cumplimiento, además, de los principios de publicidad, la que rige la Ley de Contrataciones del Estado¿.

En esa medida solicitamos al comité la publicación completa del presupuesto, bajo responsabilidad de nulidad del procedimiento y omisión de funciones enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** iii **Página:** iii

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Artículo 2, Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACION Y SE PUBLICARA EL FORMATO EXCEL DEL PRESUPUESTO A LA INTEGRACION DE LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PUBLICARA EL FORMATO EXCEL DEL PRESUPUESTO A LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20455023417

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L.

Hora de envío : 18:11:32

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

experiencia del postor

Se solicita al comité de selección considerar como experiencia en obras similares:

VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.

Por lo que se solicita al comite de seleccion modificar la denominacion de las obras similares a la denominacion indicada en las fichas de homologacion para ejecucion de vias, en base a la ficha de homologación de obras de pavimentación Resolución Ministerial N.º 146-2021-VIVIENDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ficha de homologación de obras de pavimentación Resolución Ministerial N.º 146-2021-VIVIENDA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA INDICA QUE : CON Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA CON FECHA 15 DE MAYO DE 2021 APRUEBAN 4 (CUATRO) FICHAS DE HOMOLOGACION - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EN CONSULTORÍA DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTOS DE VÍAS URBANAS,NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DE LA FICHA QUE OCUPÓ ANALIZAR EN EL PRESENTE CASO FICHA (FH1 OBRA - AS V0) SE ADVIRTIÓ QUE TAMBIÉN SE ESTABLECIERON LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTORES PARA ACREDITAR LA ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿, ASPECTO QUE NO HA SIDO PREVISTO EN LA REFERIDA RESOLUCIÓN MINISTERIAL. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE SOLO SE ESTABLECIERON LA APROBACION DE - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código :	20455023417	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:16:57

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En calidad de postor del presente procedimiento de selección y de conformidad con el Art. 9, numeral 9.2, punto i) del D.L. N° 01553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

¿9.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro¿¿

En tal sentido, se indica que los procedimientos de selección iniciados previamente a esta fecha de la publicación del decreto, la entidad puede otorgar esta facultad.

Por lo que solicitamos a la entidad pueda acoger esta alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** V **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO LEGISLATIVO N° 01553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, LO INDICADO EN EL MENCIONADO DECRETO LEGISLATIVO N°1553-2023, FACULTA MAS NO OBLIGA A LAS ENTIDADES OPTAR COMO ALTERNATIVA A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO MEDIANTE RETENCION. MOTIVO POR EL CUAL NO SE CONTEMPLO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 20:10:19

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos ser sirvan acoger nuestra observacion que las obras similares sea de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA (17.05.2021) que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas, la experiencia en obras similares será la siguiente:

Nota 07: Experiencia en obras similares:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA INDICA QUE : CON Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA CON FECHA 15 DE MAYO DE 2021 APRUEBAN 4 (CUATRO) FICHAS DE HOMOLOGACION - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EN CONSULTORÍA DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTOS DE VÍAS URBANAS, NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DE LA FICHA QUE OCUPÓ ANALIZAR EN EL PRESENTE CASO FICHA (FH1 OBRA - AS V0) SE ADVIRTIÓ QUE TAMBIÉN SE ESTABLECIERON LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTORES PARA ACREDITAR LA ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿, ASPECTO QUE NO HA SIDO PREVISTO EN LA REFERIDA RESOLUCIÓN MINISTERIAL. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE SOLO SE ESTABLECIERON LA APROBACION DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 20:10:19

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE LA FORMACION ACADEMICA, EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE HOMOLOGACION APROBADA MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-2021-VIVIENDA. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 20:10:19

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Gestion Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista Impacto Ambiental y Seguridad, etc. para asumir el cargo como Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápate de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE LA FORMACION ACADEMICA, EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE HOMOLOGACION APROBADA MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-2021-VIVIENDA. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 20:10:19

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo para asumir el cargo de Especialista en Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad en obra y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE LA FORMACION ACADEMICA, EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE HOMOLOGACION APROBADA MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-2021-VIVIENDA. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 20:10:19

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc.en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo comoEspecialista en Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE LA FORMACION ACADEMICA, EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE HOMOLOGACION APROBADA MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-2021-VIVIENDA. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 20:10:19

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, los postores podrán presentar equipamiento igual o con mayores características técnicas como capacidad y potencia, siempre que no se haya especificado un parámetro conforme a lo establecido en el expediente técnico, sin que ello genere mayores costos a la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 20:10:19

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACION Y SE PUBLICARA EL FORMATO EXCEL DEL PRESUPUESTO A LA INTEGRACION DE LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PUBLICARA EL FORMATO EXCEL DEL PRESUPUESTO A LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20601310733	Fecha de envío : 12/05/2023
Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío : 20:10:19

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PARTICIPANTE DEBERA FORMULAR CORRECTAMENTE SU OBSERVACION AL DECRETO QUE HACE MENCION , ASU VES EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME AL AREA USUARIA NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, YA QUE DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA SE VERIFICA QUE NO SE HA CONSIDERADO GASTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISO. (VER

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20608512340

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : ECOSUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 20:29:04

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 01:

Respecto a la Experiencia del POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE OBSERVA la DEFINICION DE OBRAS SIMILARES:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación vehicular y peatonal: Construcción y/o creación y/o mejoramiento de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular.

Para el caso de acreditación de experiencia del postor, debe demostrar el haber ejecutado en la experiencia acreditada, las siguientes actividades:

PAVIMENTO (ADOQUINADO) Y VEREDAS DE (CONCRETO) Y DRENAJE PLUVIAL (TUBERIA) Y GRADAS (CONCRETO) Y JARDINERAS (CONCRETO) Y MURO DE CONTENCION Y BERMAS (ADOQUINADO) RAMPAS VEHICULARES (CONCRETO) Y NIVELACION Y/O ENCIMADO DE TAPAS O TECHO DE BUZONES O BUZÓN Y/O REPOSICION Y/O NIVELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE Y/O MITIGACION AMBIENTAL, EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O PASAJES.

EL REQUERIMIENTO DE OBRAS SIMILARES VULNERAN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULO 30 numeral 30.2 y numeral 30.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 YA QUE NO SE ESTA CUMPLIENDO CON LA IMPLEMENTACION CORRECTA AL INTEGRAR LA PALABRA ¿SEMIFLEXIBLES¿ DE LA FICHA DE HOMOLOGACION APROBADA MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-20211-VIVIENDA, PUBLICADO EL 17 DE MAYO DEL 2021, VIGENTE Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EL CUAL ESTABLECE ESPECIFICAMENTE LAS OBRAS SIMILARES A CONSIDERAR:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Como se puede observar en la descripción de obras similares, de la Ficha de Homologación, NO SE CONSIDERA que el postor presente COMPONENTES ADICIONALES, CONTRAVINIENDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA, así permitir la mayor participación de postores, ESTABLECIDO EN EL ART. 2 DE LA LEY 30225.

EL ART. 30 HOMOLOGACION DEL RLCE, 30.3 SEÑALA: LAS FICHAS DE HOMOLOGACION APROBADAS SON DE USO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS CONTRATACIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES, CON INDEPENDENCIA DEL MONTO DE CONTRATACION, INCLUYENDO AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTRAN BAJO EL AMBITO DE LA LEY O QUE SE SUJETEN A OTRO REGIMEN LEGAL DE CONTRATACION.

POR TAL MOTIVO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION Y ADECUAR LOS REQUERIMIENTOS DE OBRAS SIMILARES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-20211-VIVIENDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: B

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA INDICA QUE : CON Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA CON FECHA 15 DE MAYO DE 2021 APRUEBAN 4 (CUATRO) FICHAS DE HOMOLOGACION - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EN CONSULTORÍA DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTOS DE VÍAS URBANAS,NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DE LA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Específico

3.1

B

54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

QUE OCUPÓ ANALIZAR EN EL PRESENTE CASO FICHA (FH1 OBRA - AS V0) SE ADVIRTIÓ QUE TAMBIÉN SE ESTABLECIERON LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTORES PARA ACREDITAR LA ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿, ASPECTO QUE NO HA SIDO PREVISTO EN LA REFERIDA RESOLUCIÓN MINISTERIAL. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE SOLO SE ESTABLECIERON LA APROBACION DE - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Ruc/código : 20608512340

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : ECOSUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 20:29:04

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 02:

Respecto a la Experiencia del POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE OBSERVA la DEFINICION DE OBRAS SIMILARES:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación vehicular y peatonal: Construcción y/o creación y/o mejoramiento de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular.

Para el caso de acreditación de experiencia del postor, debe demostrar el haber ejecutado en la experiencia acreditada, las siguientes actividades:

PAVIMENTO (ADOQUINADO) Y VEREDAS DE (CONCRETO) Y DRENAJE PLUVIAL (TUBERIA) Y GRADAS (CONCRETO) Y JARDINERAS (CONCRETO) Y MURO DE CONTENCIÓN Y BERMAS (ADOQUINADO) RAMPAS VEHICULARES (CONCRETO) Y NIVELACION Y/O ENCIMADO DE TAPAS O TECHO DE BUZONES O BUZÓN Y/O REPOSICION Y/O NIVELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE Y/O MITIGACION AMBIENTAL, EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O PASAJES.

Dichos componentes contradicen lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice: PARA DETERMINAR QUE LOS POSTORES CUENTAN CON LAS CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, INCORPORA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE SE EXTRAEN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO PUDIENDO INCLUIRSE REQUISITOS ADICIONALES A LOS PREVISTOS EN EL MISMO.

Por lo tanto, dichas actividades como: ENCIMADO DE TAPAS O TECHO DE BUZONES O BUZÓN Y/O NIVELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE, no se encuentra en el expediente técnico aprobado.

POR TAL MOTIVO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION Y ADECUAR LOS REQUERIMIENTOS DE OBRAS SIMILARES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-20211-VIVIENDA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORME A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA INDICA QUE : CON Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA CON FECHA 15 DE MAYO DE 2021 APRUEBAN 4 (CUATRO) FICHAS DE HOMOLOGACION - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EN CONSULTORÍA DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTOS DE VÍAS URBANAS,NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DE LA FICHA QUE OCUPÓ ANALIZAR EN EL PRESENTE CASO FICHA (FH1 OBRA - AS V0) SE ADVIRTIÓ QUE TAMBIÉN SE ESTABLECIERON LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTORES PARA ACREDITAR LA ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿, ASPECTO QUE NO HA SIDO PREVISTO EN LA REFERIDA RESOLUCIÓN MINISTERIAL. POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE SOLO SE ESTABLECIERON LA APROBACION DE - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null